 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

FEBRERO DEL 2024

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6) del COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

En la actualidad Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con una infraestructura tecnológica basada en productos de software y servicios de nube Microsoft, la cual apalanca diferentes procesos críticos de Tecnología de Información, los cuales son utilizados por todos sus funcionarios.

Para brindar adecuados niveles de servicio y dar continuidad a los servicios ya implementados usando herramientas Microsoft, es necesario realizar labores de configuración, afinamiento, mantenimiento, actualización y soporte en la implementación y optimización de la infraestructura, orientada a la obtención de un óptimo desempeño y aprovechamiento tecnológico para el normal desarrollo de los procesos soportados y minimizar los riesgos que puedan presentarse ante fallas, que afecten la operación.

Por lo anterior, se requiere contratar el soporte y mantenimiento a esta plataforma que permita contar con un esquema de disponibilidad con el fin de mejorar el nivel de optimización de la Infraestructura Tecnológica; buscando garantizar un buen funcionamiento de todos los productos Microsoft con los que cuenta el comando, mediante actividades de prevención y actividades de resolución de reactiva a los problemas sobre estas plataformas según se requiera.

Los productos Microsoft, que actualmente se encuentran a nivel de la infraestructura tecnología del comando son:

Microsoft Windows Server
Microsoft SQL Server
Active Directory
Servicios de RED – DHCP – DNS
Office 365
Microsoft Teams
Microsoft Exchange


Debido a lo anterior, se requiere contar con un servicio denominado Soporte Premier de Microsoft, mediante el cual el comando obtendrá un servicio de soporte técnico de calidad, prestado directamente por el fabricante del software, que pone a disposición del comando general ingenieros con conocimientos de nivel experto en productos Microsoft, tales como sistemas operativos, servidores, aplicaciones locales y en la nube, redes, seguridad, entre otros conocimientos que son muy relevantes en la operación tecnológica del comando.

A través de este modelo de soporte técnico especializado, se obtienen adecuados niveles de servicio directamente de Microsoft permitiendo así obtener un mejor rendimiento y funcionamiento del software y de las aplicaciones con las que cuenta la entidad, además de contar con respaldo continuo para realizar actualización y soporte de esta infraestructura tecnológica orientada a la obtención de un óptimo desempeño y aprovechamiento tecnológico, minimizando los riesgos que puedan presentarse ante fallas críticas, que afecten la operación de la entidad.

Con el fin de hacer un uso más eficiente de los recursos económicos del Estado y con el fin de optimizar los procesos administrativos en el comando, se ha determinado según la información que reposa en la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC), que se deberá realizar el presente proceso de contratación a través del Instrumento de Agregación por Demanda (IAD) "Software por Catálogo". CCE-139-IAD-2020 En este sentido se recomienda la contratación del servicio Unified Enterprise Support y Proactive credits de acuerdo al catálogo de productos de Microsoft en el "catalogo-microsoft-v32_de_23-02-2024" de Colombia Compra Eficiente.

Definición de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6) Dirección de Tecnologías de la Información (DITIN); requiere contratar el servicio de soporte Premier para la optimización de los productos Microsoft al servicio de los usuarios

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

pertenecientes al Comando General de las Fuerzas Militares; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.



Software por catálogo

CCE-139-IAD-2020

Proceso CCE-116-IAD-2020

De Febrero 24, 2020 hasta Marzo 31, 2024

En atención a que, en el año 2023, el COGFM suscribió la Orden de Compra (ODC) No. 107998 por valor de \$209.326.950,00 IVA incluido, con la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC, con plazo de ejecución (fecha de vencimiento) el 15 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT", el cual se encuentra vigente hasta el 04 de agosto de 2024, y conforme a la propuesta comercial presentada en la que se establece entre otras cosas lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que los servicios de Unified Support son servicios de suscripción para obtener un servicio la orden de compra deberá cerrarse después de la fecha en la que el cliente obtenga el acceso y uso de la suscripción por medio de la Carta de Activación de Microsoft Unified Support y antes de la fecha de vigencia máxima de ejecución establecida por el instrumento de agregación mencionado, sin perjuicio de que el uso de la suscripción del servicio de soporte estará vigente de acuerdo con los servicios adquiridos en este documento y su respectiva descripción en el catálogo."

Por lo anterior, el soporte premier que se pretende contratar deberá iniciar tentativamente a partir del 05 de agosto de 2024 de conformidad con la Carta de Activación de Microsoft Unified Support, razón por la cual el inicio de la prestación del servicio será desde esa fecha y con una vigencia de 12 meses; adicional a ello, se debe dejar de presente que los Créditos Proactivos se adquieren bajo la modalidad de "suscripción", razón por la cual, los mismos serán facturados y pagados junto con la adquisición del Paquete Base, para ser consumidos durante la vigencia del soporte, por lo que el supervisor deberá controlar y verificar la correcta ejecución.

Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra en el proceso Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.


IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el servicio de soporte premier de Microsoft, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados.
81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda.
81112220	Mantenimiento de software de servidores.

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 18624 de fecha 22 de febrero del 2024 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2024 distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	J6	\$250.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$250.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial se determinó con base en la verificación realizada en el "catalogo-microsoft-v32_de_27-02-2024"; publicado en la página de la TVEC establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.

La TRM usada fue de \$3.916,61 vigente al cierre del 15 de febrero de 2024 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda, que a la letra dice:

Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo


"El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora..."

\$3.916,61	COP	15/02/2024	15/02/2024
------------	-----	------------	------------

Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/data_preview

Con base en la verificación realizada en el "catálogo-microsoft-v32_de_27-02-2024"; publicado en la página de la TVEC establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de \$250.000.000,00 incluido IVA y junto con los demás gravámenes a que haya lugar, así:

ITEM No.	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Catalogo-microsoft-v32_de_27-02-2024
		CODIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)
Contratar el servicio de soporte premier de Microsoft, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.						
1	02-02-02-008-003	E	UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT	(PAQUETE BASE)	1	De acuerdo cotización
1	02-02-02-008-003	PC307	PROACTIVE CREDITS - MODERN WORK	SERVICIO	330	\$156,750,000
TOTAL:						\$250.000.000,00

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 23 de agosto de 2024, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:


El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

Los servicios de soporte deberán ser prestados presencialmente en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Departamento Conjunto de Comunicaciones - Dirección de Tecnologías de la Información ubicada en la Avenida El Dorado Carrera 54 No.26 -25 CAN, Bogotá DC de forma asistencial o remota mediante el uso del medio acordado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. Forma de pago:

“...
La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor
 ...”

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor de la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura en pesos colombianos donde se registre: - fecha, valor de los servicios suministrados, incluido IVA y alta de entrada al almacén según aplique, de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA: El pago se realizará de forma total de conformidad con lo indicado en el Instrumento de Agregación de Demanda, sin embargo, se debe aclarar que el Paquete Base de UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT será de 12 meses contados a partir de lo indicado en la Carta de Activación de Microsoft Unified Support o documento equivalente, con perjuicio de las condiciones del IAD; adicional a ello, los Créditos Proactivos se adquieren bajo la modalidad de "suscripción", razón por la cual, los mismos serán facturados y pagados junto con la adquisición del Paquete Base, para ser consumidos durante la vigencia del soporte, por lo que el supervisor deberá controlar y verificar la correcta ejecución.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Nota:


"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cqfm.mil.co \$\$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 6 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el IAD. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General FFMM - Dirección Administrativa y Financiera podrá consultar las facturas enviadas por Microsoft a través de la tienda virtual del Estado colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del "Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020".


IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A

X. TIPO DE CONTRATO: Servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VIDA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 16
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

"(...)
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)"

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

"Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes."


Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios, entre ellos BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA, INC", celebrado con el fin de optimizar los recursos de las diferentes entidades públicas.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 que el objeto de este IAD es:

"(...)
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.
(...)"

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

"(...)
El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 8 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

(...)

En la cláusula 15 se establece la vigencia del IAD, así:

(...)

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

(...)

Que la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo" ofrece la siguiente información del IAD:

(...)

Información del Instrumento de Agregación de Demanda

(i) Número de Proceso: CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo.

(ii) Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda: Desde el 24 de febrero de 2020, hasta el 31 de marzo de 2024.

(iii) Vigencia máxima de las Órdenes de compra: 31 de marzo de 2024.

(...)

(vi) Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

(vii) Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.


(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 e identificado como Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*" y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.
- Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-116-IAD-2020.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En el año 2023, el COGFM suscribió la Orden de Compra (ODC) No. 107998 por valor de \$209.326.950,00 IVA incluido, con la empresa BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC, con plazo de ejecución (*fecha de vencimiento*) el 15 de diciembre de 2023; no obstante, es pertinente señalar que las condiciones a adquirir para la vigencia 2024, son diferentes.

B. Actualización de precios históricos: N/A

C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuenta	Estado	
	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	AG-666-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - LUIS ENRIQUE PARENTE CRUZ	Presentación de oferta	27/02/2024 11:44 AM (UTC -5:00:00)		10.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Cierre
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-CD-0151-2024	Prestar servicios profesionales de soporte y mantenimiento de Nivel 2 para el módulo B7/B0 del ERP - CORE de la SDH	Presentación de oferta	27/02/2024 8:16 AM (UTC -5:00:00)		199.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Défase
	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (ITEJEA)	ATEJEA-139-2024	SERGIO RIVERA CALDERON	Presentación de oferta	26/02/2024 11:12 PM (UTC -5:00:00)		43.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Défase
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-CD-0154-2024	Prestar servicios profesionales de soporte y mantenimiento de Nivel 2 para el módulo PS del ERP de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Presentación de oferta	26/02/2024 6:39 PM (UTC -5:00:00)		79.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Cierre
	SENADO DE LA REPUBLICA	CD-SEN-109-2024	Contratar los Servicios Nube Privada (IaaS- PaaS) para Sistemas de Información Críticos del Senado de la Republica	Presentación de oferta	28/02/2024 5:25 PM (UTC -5:00:00)		281.538.359 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Cierre
	ALCALDIA DISTRITAL BARRAKASBERMEJA	CONTRATO 0747-24	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	28/02/2024 5:05 PM (UTC -5:00:00)		10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Défase
	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-CD-0173-2024	Prestar servicios profesionales de soporte y mantenimiento de Nivel 2 para el módulo ASAP General para el ERP - CORE de la Secretaría Distrital de Hacienda	Presentación de oferta	28/02/2024 5:01 PM (UTC -5:00:00)		218.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Défase
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA	CD-167-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, LIDERANDO EL GRUPO TICS Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE CORMACARENA	Presentación de oferta	26/02/2024 2:19 PM (UTC -5:00:00)		24.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Cierre

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador base en la verificación realizada en el "catálogo-microsoft-v32_de_27-02-2024"; publicado en la página de la TVEC establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024, se adelanta el respectivo evento de acuerdo con la Guía IAD

Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Por lo anterior, se procedió a lanzar el evento de cotización respectivo en la TVEC IAD "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 para lo cual se siguió lo indicado en el numeral 3 del Literal "A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización" de la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo".

5- Plantilla de Microsoft Premier - # 106663 (no requiere simulador, sólo la solicitud de cotización).



FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 (Plantilla Soporte Microsoft)

ENTIDAD:
 NIT:
 DIRECCIÓN:
 TELEFONO:
 CONTACTO ADMINISTRATIVO:
 CONTACTO TÉCNICO:
 CANTIDAD DE SOFTWARE ASSURANCE BENEFITS A TRANSFERIR (solo si aplica): N.A.

Código de parte Base (A-E)	Nombre de parte

Código de parte*	Nombre de parte	Cantidad	Unidad

En caso necesario, la entidad se reserva el derecho de aplicar condiciones para finalizar el evento de cotización de acuerdo con lo indicado en el literal "D. Finalizar evento de cotización" del numeral "III. Cotización de Software por catálogo".

...

D. Finalizar evento de cotización.

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda, solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado cotización.
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual, solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta positiva de todos los Proveedores.

Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

...

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.): N/A
- F. Información en el PIE / RUES: N/A
- G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los servicios a adquirir con el presente proceso, aplica el IVA del 19%.

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

- H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DEFICIT
	CODIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE				
Contratar el servicio de soporte premier de Microsoft, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.						
1	E	UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT	(PAQUETE BASE)	1	1	0
2	PC307	PROACTIVE CREDITS - MODERN WORK	SERVICIO	330	330	0

Nota 1: Teniendo en cuenta que el consumo de las horas reactivas o proactivas es por demanda; estas se usarán de acuerdo con la necesidad que se presente y hasta el agotamiento de estas, según corresponda.

El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el IAD "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020, "La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad". Es decir, el valor resultante del formato de solicitud de cotización "Plantilla soporte Microsoft, IVA incluido, siempre y cuando el valor NO supere el valor del presupuesto oficial.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.7. Selección del Proveedor de la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el marzo 31 de 2024, "La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización" como también lo señala en el numeral 6.6 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-116-IAD-2020. Es decir, el valor resultante del formato de solicitud de cotización "Plantilla soporte Microsoft, IVA incluido, siempre y cuando el valor NO supere el valor del presupuesto oficial.


A. Requisitos Habilitantes N/A.

B. Criterios de verificación jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", las entidades compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

"(...)

6.11 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

 <p>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VICTORIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAC-DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

(...)"

C. Criterios de verificación Económica. N/A

D. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A

Índice de Endeudamiento: N/A

Razón de Cobertura de Intereses: N/A

Capacidad de Organización:

Rentabilidad sobre patrimonio: N/A

Rentabilidad sobre activos: N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate:

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en el siguiente caso:

1. Cuando el total IVA incluido, es decir, el valor resultante del formato de solicitud de cotización "Plantilla soporte Microsoft, IVA incluido, NO supere el valor del presupuesto oficial.

I. Criterios de adjudicación.

El COGFM aceptará la cotización siempre y cuando cumpla con las características solicitadas, resultar te del formato de solicitud de cotización "Plantilla soporte Microsoft, IVA incluido y NO supere el valor del presupuesto oficial.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: N/A.


XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual

N/A.

- Garantía en la etapa contractual

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 18.2. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

"(...)

18.2. *Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 de haber sido afectada.

"(...)"

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

N/A.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

CS. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
Cargo: Tecnico Administrador Datacenter
C.C. 1085939071
Teléfono: 3112687026
Email: byrobur@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS JONATAN PUERTO GARCIA



c. Comité Económico Estructurador:

PS. MARIA FERNANDA TOVAR BRIÑEZ.

d. Supervisor del contrato:

CT. JORGE ANTONIO GONZALEZ MORENO

Cargo: Jefe Sistemas de Información

C.C. 1101682890

Teléfono: 3144525311

Email: jorgegon@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto:

MY. GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ OCAMPO

Cargo: Director Administrativo de Comunicaciones y TI

C.C. 10299777

Teléfono: 3146610437

Email: gustord@cgfm.mil.co


Firmas:

MY. GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ O.
Gerente de Proyecto

CS. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
Comité técnico estructurador

PS. JONNATÁN F. PUERTO.
Comité jurídico estructurador


PS. MARIA FERNANDA TOVAR BRIÑEZ.
Comité Económico Estructurador


	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 16 de 16
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CODIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE		
Contratar el servicio de soporte premier de Microsoft, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.				
1	E	UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT	(PAQUETE BASE)	1
2	PC307	PROACTIVE CREDITS - MODERN WORK	SERVICIO	330

Y las correspondientes especificaciones técnicas relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO" CCE-139-IAD-2020 No. DE PROCESO CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta marzo 31 de 2024.


MY. GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ O.
Gerente de Proyecto


CS. BYRON FERNY BURGOS CAGUASANGO
Comité técnico estructurador